N

os cuesta mucho entender que en una empresa de único dueño, además funcionario de la misma, todas las funciones estén concentradas. Muchas veces no hay recursos para contratar a otra persona y poder desconcentrar las funciones. Además, como se observa en muchísimos países, las personas prefieren acudir en primer lugar a miembros de su familia. Por esto no nos gusta el tono de muchos contadores que hablan de la separación de funciones cuando no es posible o no conviene practicarla. Si a un contador se le nombra administrador, por ejemplo, miembro de la junta directiva y luego simultáneamente se espera que el mismo sea tesorero, tengamos en cuenta que éste es un oficio de la administración. Si uno puede encargarse del todo puede hacerlo de una parte. El tesorero de nuestro ejemplo estará bajo la supervisión de sus superiores, siendo posible que con ella se controlen adecuadamente los eventuales riesgos de la doble investidura. Hay entidades en las que la junta directiva se compone de personas que tienen que ejercer unos cargos concretos como el de tesorero, contador, administrador, abogado, etc. No podemos hacer del control interno una estructura que determine cómo debe organizarse y actuar el gobierno y la administración de una empresa. Pensamos que un contador puede ejercer muchas funciones simultáneamente, en especial todas las que tienen que ver con el hecho de ser dueño y administrador y además tener título de contador. Llegar el absurdo de que un contador no puede hacer su propio estado financiero y firmarlo es una muestra de maniqueísmo. Las teorías propias de las grandes empresas, inscritas en las bolsas de valores, no pueden ni deben aplicarse a las pequeñísimas empresas que son bien distintas. Las libertades propias del individuo se proyectan a las personas jurídicas de las que se hace parte. No puede ser que al convertirse en socio pierda sus características personales. Otra cosa es la solución de los conflictos con terceros. Una parte no puede ser al mismo tiempo el juez de la contienda. En los pueblos las personas tienden a ayudarse más que a guardarse distancia. A veces nos ayudamos gratuitamente, a veces nos hacemos regalos, a veces nos toleramos porque preferimos ser amigos que contendores. Construir una disciplina administrativa que se diga apropiada para las empresas pero que contradiga a las costumbres sociales nos parece tonto. Los contadores públicos tienen que aprender de la sociedad en la cual viven, de su cultura, de sus prácticas, de sus reglas morales, de sus aspiraciones, de sus concepciones filosóficas, políticas y religiosas. Sin este conocimiento no tendrán inteligencia emocional, no podrán obtener empatía, no serán respetados. Si bien la contaduría responde al ejercicio de una ciencia empresarial, que es económica, debe recordarse que éstas son parte de las ciencias sociales, de manera que hay que pretender el bien de las comunidades. Si olvidamos que los contadores hacen muchas cosas más que registrar hechos económicos, no sabremos cómo es que se puede ayudar a lograr la prosperidad. Hay que revisar lo que IAESB establece en materia de conocimientos generales y sociales.

*Hernando Bermúdez Gómez*